

RESOLUCION No. 041
(Enero 29 de 2007)

Por la cual se crea el Comité de Evaluación del Banco de Proyectos de CORPONARIÑO.

EL DIRECTOR GENERAL DE CORPONARIÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 29 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1200 DE 2004 Y LA RESOLUCION 0643 DE 2004

CONSIDERANDO

Que se celebró el Convenio No.083 de noviembre 16 de 2005 con PARQUESOFT PASTO, con el objeto de diseñar e implementar el software para la administración y seguimiento de la gestión institucional de la Corporación, que permita administrar el ciclo completo de los programas y proyectos, articulado a los procesos financieros y presupuestales, de contratación y seguimiento a través de indicadores de gestión, como soporte tecnológico básico para la toma de decisiones de inversión y gestión orientadas al cumplimiento de su misión institucional.

Que en cumplimiento del Convenio No.083/05 se diseñó y realizó el montaje de dicho sistema y se capacitó a 36 funcionarios de planta.

Que el Banco de Proyectos en su proceso de implementación requiere fijar los procedimientos para su operativización.

Que mediante Resolución No. 031 de enero 19 de 2007 se adoptó el Banco de Proyectos de CORPONARIÑO y se reglamentó el procedimiento para la aprobación y ejecución de los proyectos de inversión.

Que con el objeto de que haya objetividad y agilidad en el proceso de evaluación y aprobación de los proyectos se hace necesario crear un Comité interdependencias para tal fin.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Crear a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el Comité de Evaluación del Banco de Proyectos de CORPONARIÑO, el cual realizará la revisión, evaluación y aprobación de cada uno de los proyectos.

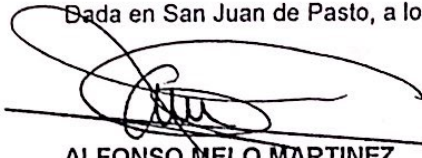
ARTICULO 2º. El Comité de Evaluación del Banco de Proyectos estará conformado por los siguientes funcionarios:

- a) Un (1) representante de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental nombrado por el Subdirector de la misma.
- b) Un (1) representante de la Subdirección de Intervenciones para la Sostenibilidad Ambiental nombrado por el Subdirector de la misma.
- c) Dos (2) funcionarios de la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico, el encargado del Banco de Proyectos y otro profesional con experiencia en el tema, que designará el Jefe de Planeación y Direccionamiento Estratégico.

ARTICULO 3º. En la evaluación de los proyectos institucionales estará presente el responsable de cada proyecto a fin de que se tome nota de los ajustes respectivos y se dé agilidad al proceso.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2007.


ALFONSO MELO MARTINEZ
Director General